



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 190 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 19 SET. 2017

VISTOS: El Proveído N° 2107-GA-MPMN, Informe N° 496-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 884-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1940-2017-OSLO/GM/MPMN, Carta S/N (Exp. N° 11978), Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2017-GM/MPMN, Informe N° 0472-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 039-2017-JCHP-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 196-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 109-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, Carta N° 002-2017/P.S.A., Carta N° 001-2017/P.S.A., Orden de Prestación de Servicio N° 00008445, Informe N° 3316-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 635-2016-ALO/OSLO/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores";

Que, con Informe N° 635-2016-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de diciembre de 2016, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, (e) Área de Liquidaciones de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Requerimiento del Servicio de Consulta Externa para la elaboración de la liquidación final del contrato de ejecución de obra pública N° 6358-2007-GM/MPMN, del Proyecto denominado: "Preparación y Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente para la Carretera Chilliguas – Carumas", por un monto de S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles); el mismo que, es elevado mediante Informe N° 3316-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 00008445, de fecha 16 de diciembre de 2016, se dispone que el señor SANDOVAL ALVAREZ PABLO RONALD, de inicio al Servicio de Consulta Externa para la elaboración de la liquidación final del contrato de ejecución de obra pública N° 6358-2007-GM/MPMN, del Proyecto denominado: "Preparación y Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente para la Carretera Chilliguas – Carumas", por un monto de S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 001-2017/P.S.A., de fecha 16 de enero de 2017, el Ing. Civil Pablo Ronald Sandoval Álvarez, Consultor Externo, presenta la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra. Así mismo, con Carta N° 002-2017/P.S.A., de fecha 06 de marzo de 2017, el Consultor Externo, remite la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra, refiriendo el levantamiento de observaciones de acuerdo a los procedimientos de liquidación de obra señalado por el marco normativo del TUO de la Ley N° 26850;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2017-GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2017, se resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato de la Obra denominada: "Preparación y Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente para la Carretera Chilliguas – Carumas", (...). Así mismo, es necesario indicar que con Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2017 (Exp. N° 11978), en forma expresa se emite conformidad y consentimiento respecto a la liquidación realizada;

Que, mediante Informe N° 109-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2017, el Arq. Carlo Noé Llosa Ponce, Inspector de Obra – Oslo, indica que habiendo concluido la prestación del servicio requerido mediante la Orden de Servicio N° 8445, y habiéndose aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2017-GM/MPMN; se realice los trámites que corresponden para su conformidad y pago de la Orden de Servicio N° 8445, por el monto de S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), a favor del Sr. Pablo Ronald Sandoval Álvarez;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 039-2017-JCHP-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2017, la Ing. Julia Bertha Checalla Ponce, Asistente Técnico del Área de Liquidaciones de Obras, sobre reconocimiento de deuda, comunica que el servicio según Expediente SIAF 18224 efectuado por el Sr. Pablo Ronald Sandoval Álvarez, por el monto de S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), **ha sido ejecutado**, ya que la Liquidación Final se encuentra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2017-GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2017; asimismo, recomienda se realice el pago por el servicio de Liquidación Final de Obra, previa disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, mediante Informe N° 0472-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2017, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, (e) Área de Liquidaciones de Obras, indica que de acuerdo a los antecedentes es necesario contar con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda al Consultor Externo que elaboró la Liquidación Financiera. Con Informe N° 884-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de setiembre, el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, efectuada la evaluación del expediente concluye que la Meta 0089 "Liquidación de Obras" cuenta con saldo disponible, en el presente ejercicio 2017; por lo que, valida la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0089
Código SIAF	: 2001707
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Costo	: Gasto de Liquidación
Específicas	: 2.6.7.1.6.3.
Monto	: S/ 5 000.00 Soles



Que, con Proveído N° 2107-2017-GM/MPMN, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 496-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien sugiere aprobación del reconocimiento de deuda;

Que, bajo esas consideraciones al haber sido prestado el Servicio de Consulta Externa para la elaboración de la liquidación final del contrato de ejecución de obra pública N° 6358-2007-GM/MPMN, del Proyecto denominado: "Preparación y Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente para la Carretera Chilliguas - Carumas", a favor de la Entidad, es factible el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Pablo Ronald Sandoval Álvarez;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, la suma de **S/ 5 000.00** (Cinco mil y 00/100 Soles), a favor del Sr. **Pablo Ronald Sandoval Álvarez**, por el Servicio de Consulta Externa para la elaboración de la liquidación final del contrato de ejecución de obra pública N° 6358-2007-GM/MPMN, del Proyecto denominado: "Preparación y Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente para la Carretera Chilliguas - Carumas".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **Pablo Ronald Sandoval Álvarez**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración